

772
D. Antonio del Castillo Jurado, a quien en el
comercio el Expediente formado a instancia de D. Joseph
Conejero, sobre que la Jubilacion de un Empleo de Arreife
principal, o Ciudad mayor que le ha concedido este
Ayuntamiento sea contada el sueldo, como lo es
fruto en Arreife, En que exponen D. J. Cav.

Comisarios que los particulares representados al Real
Consejo por el referido, conzienta, fundando mucho con
los meritos que ha hecho en servicio de esta Ciudad, y de
su Jubilacion sea y entienda, y en la onaria q
dixero a D. Juan Montañon q le antecedió; Con lo demas
q contiene dicho Informe, el qual se leyó a la letra para
inteligencia de este Ayuntamiento; Habiendo lo
oido, tratado, y confesado en el asunto; Sin embargo de
que conoze constante quanto ha representado a
D. Consejo el referido Conejero; Considera tam
bien que aquel exemplar que se le no puede venir
de regla en el oia, porque quando se le dio la posesion del
dho Empleo gozaba entonces la Administracion de
Censo, a quien se le produzia al
poco mas, o menos, lo mismo q si se le produzia el
nuevamente electo D. Mariano Sanchez, con la
mitad del sueldo q le ha conzignado en esta Ciudad